

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	24
Actividad del POA¹	RO – POA ACT: 4.4.3
Denominación de la Contratación	Servicio de suscripción de una herramienta en línea para realizar vídeo conferencias para las distintas actividades del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

1. Finalidad Pública
Asegurar la comunicación y transmisión en vivo, vía internet, para las distintas actividades que se realizará para cumplir con las metas del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” en el marco del Contrato de Préstamo N°9334-PE.
2. Antecedentes
<p>El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$125 millones.</p> <p>El Proyecto consta de los siguientes componentes:</p> <p>Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático.</p> <p>Las actividades del componente 1 permitirán realizar las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”).</p> <p>Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.</p> <p>Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.</p> <p>Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.</p> <p>Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.</p>
3. Objetivos de la Contratación
3.1 Objetivo General
Servicio de suscripción de una herramienta en línea para realizar vídeo conferencias para las distintas actividades del Proyecto

"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres).

3.2 Objetivos Específicos

1. Seleccionar y contratar un servicio de videoconferencia en línea adecuado para la realización de capacitaciones, reuniones de trabajo y talleres del proyecto.
2. Configurar y personalizar la herramienta de videoconferencia según las necesidades del proyecto, asegurando la correcta gestión de salas, permisos y funciones disponibles.
3. Programar y coordinar las sesiones de capacitación y talleres mediante la plataforma de videoconferencia, asegurando la asistencia y participación de los beneficiarios.
4. Monitorear y evaluar la efectividad de las sesiones virtuales mediante indicadores como asistencia, interacción y retroalimentación de los participantes, para mejorar la calidad de futuras actividades.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

El servicio solicitado tiene las siguientes características:

- Idioma: inglés / español.
- Accesible desde PC / Android / iPhone.
- La suscripción al servicio tendrá una duración de doce (12) meses, iniciados desde la fecha de activación de la suscripción.
- La suscripción debe ser por 10 cuentas.
- Soporte para la administración de cuentas (panel o dashboard de control).
- Gestión de dominios.
- Gestión de usuarios.
- Reportes de uso.
- Hasta 300 participantes por reunión.
- Posibilidad de realizar reuniones de hasta 30 horas ininterrumpidas.
- La calidad del video es de hasta 720 p.
- Grabación de reuniones y almacenamiento en nube, con capacidad de al menos 30GB.
- Subtítulos automatizados.
- Traducción en tiempo real para facilitar la comunicación entre participantes de diferentes idiomas.
- Función de compartir pantalla simultáneamente.
- Se pueden crear salas pequeñas complementarias a un evento de mayor asistencia para canalizar la participación de los asistentes.
- Funcionalidad de pizarra interactiva.
- Transmisión de voz y video en al menos HD.
- Alternativa de darle un ID a las reuniones para reutilizarlas o reprogramarlas.
- Posibilidad de chatear en grupo o de forma privada.
- Alternativa de creación de sala de espera.
- Compatible con transmisión de streaming en redes sociales.
- Personalizable acorde a la imagen de marca de la institución.
- Soporte técnico durante la vigencia de la licencia.

4.2 Procedimiento

- Validación de las condiciones de la suscripción por parte de la entidad.
- Activación del servicio por parte del proveedor.
- Confirmación de acceso por los usuarios designados por la entidad.
- Emisión del comprobante de suscripción activa (licencia o acceso).

4.3 Plan de trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- El acceso activo a la plataforma bajo la modalidad de suscripción por doce (12) meses desde la fecha de activación de la suscripción.
- Las credenciales o códigos necesarios para la activación.
- Soporte en caso de problemas de activación inicial.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.6 Normas técnicas

No aplica

4.7 Seguros

No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El proveedor deberá garantizar:

- Que la suscripción se mantenga activa durante los doce (12) meses contratados desde la fecha de activación de la suscripción.

5. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Persona Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Haber realizado como mínimo tres (03) servicios en venta de suscripciones o licencias de software y/o herramientas en línea y/o servicios en nube y/o similares.

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Con copia simple de contratos u órdenes de servicios.
- Conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima - Perú.

Plazo de ejecución: El proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que la nueva suscripción se encuentre activa a partir del 7 de noviembre de 2025, fecha en la que expira la suscripción actual, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones.

7. Resultados Esperados - Entregables

El contratista adjudicado deberá presentar su entregable hasta cinco (05) días calendarios, después de culminado el servicio, con la documentación siguiente:

- Acta de inicio del servicio de suscripción.
- Documento que acredite la activación de la suscripción que confirme la activación del servicio por el periodo contratado de doce (12) meses.

El Contratista adjudicado deberá presentar la documentación mencionada a mesa de partes del CONCYTEC, al correo: mesadepartes@concytec.gob.pe, en el horario de las 8:00 am hasta las 4:15pm.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, luego de ejecutada la activación del servicio, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, a través del correo mesadepartes@concytec.gob.pe o a través de mesa de partes, para documentos en físico, en la Av. Del Aire

N° 485 – San Borja, en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, con atención a la Coordinación Adjunta del Proyecto haciendo referencia al número de documento contractual del servicio contratado.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCIENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCIENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCIENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Tecnologías de la Información, luego de ejecutado el servicio.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCIENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCIENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

11. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCIENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde

13. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido

en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusulas Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusulas Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma y sello del responsable del Área Usuaría